

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA Delegaciones PONTEVEDRA

Habiendo sufrido extravío el resguardo original del depósito necesario sin interés en metálico constituido el 14 de junio de 1985 en esta sucursal de la Caja General de Depósitos, con los números de Entrada y Registro 2.113-959, a disposición de la Delegación Provincial de Industria, por un importe de 3.874.803 pesetas.

Se previene a la persona o personas en cuyo poder se encuentre lo presente en la Tesorería de esta Delegación, quedando dicho resguardo sin valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Pontevedra, 9 de abril de 1986.-El Delegado de Hacienda.-6.634-E (27579).

Inspecciones Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

TARRAGONA

Se notifica a Elena Ruiz Martín, que estuvo domiciliada en residencia Palau, avenida Independencia, bloque 1, sexto, primera, que en el expediente número 13/1985, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando:

En cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 13/1985, incoado por el Equipo I. Fiscal y Drogas de la Guardia Civil, y en el que usted figura como inculpada, se formula el siguiente pliego de cargos:

Hechos imputados: Que en fecha de 6 de marzo de 1985, se levantó acta de aprehensión por presunta infracción administrativa de contrabando de 33 películas de video-casette, que se encontraban en el video-club «Bazar Tarragona», propiedad de Elena Ruiz Martín, quien manifiesta que son de su propiedad, que creía que sólo algunas eran ilegales, por el motivo de que hace año y medio que inauguró el video-club, empezó comprando películas piratas por desconocimiento, pero que actualmente son de legal adquisición y de las primeras sólo le quedan esas 33 películas; que no sabe si tiene factura o documento aduanero que acredite su legal importación; que las adquirió al proveedor a 5 o 6.000 pesetas, y las alquila a 100 o 150 pesetas unidad.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1.º y 2.º del número 1 del artículo 1.º, en relación con el 12, de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del recibo de la presente notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o apartar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Tarragona, 18 de abril de 1986.-El Jefe de la Sección.-7.301-E (30250).

Intervención del Registro del Territorio Franco

CEUTA

Edicto de notificación de propuesta de resolución

Desconociéndose los actuales paraderos de Sedki Mohamed Hamed y Tellidi Abdeslam Abdellah, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Chauen (Marruecos), por medio del presente edicto se les hace saber lo siguiente:

Que por el señor Interventor-jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta se ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 101/1985, cuya parte dispositiva dice:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1 del número del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsables de la misma a Sedki Mohamed Hamed y Tellidi Abdeslam Abdellah.

Tercero.-Imponer las siguientes multas:

A Sedki Mohamed Hamed, 10.000 pesetas.
A Tellidi Abdeslam Abdellah, 10.000 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas, se publica en el «Boletín Oficial del Estado», significándoles que, durante el plazo de ocho días hábiles, a partir de la fecha de publicación de la presente notificación, podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de sus derechos.

Ceuta, 14 de abril de 1986.-El Jefe de la Sección.-Visto bueno: El Interventor-Jefe.-7.171-E (29828).

Edicto de notificación de resolución

Desconociéndose la identidad de los propietarios de los siguientes vehículos:

1. Automóvil «Fiat 128», blanco, sin placas de matrícula, chasis número 128A-2366026, expediente número 94/1985.
2. Automóvil «Peugeot 304», blanco, sin placas de matrícula, chasis número 303-M02-3570157, expediente número 95/1985.
3. Automóvil «Mercedes 200», beige, sin placas de matrícula, chasis sin número por haber sido borrado, expediente número 96/1985.
4. Automóvil «Alfa Romeo», azul, sin placas de matrícula, chasis número AR116040008625, expediente número 99/1985.

Por medio del presente edicto se hace saber que, en los citados expedientes de infracciones administrativas de contrabando, el señor Interventor-jefe ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, de la que es desconocida la persona responsable de tal infracción.

Segundo.-Declarar el comiso de los vehículos aprehendidos y darles el destino reglamentario.

Tercero.-Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Contra la presente resolución pueden interponer recurso de reposición ante el señor Interventor-Jefe en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Los citados recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición.

Ceuta, 15 de abril de 1986.-El Jefe de la Sección.-Visto bueno: El Interventor-Jefe.-7.172-E (29829).

★

Desconociéndose los actuales paraderos de Mohamed Harrous y Mohamed Lgoch, cuyos últimos domicilios conocidos eran en calle Hasuma, Patio Fnia, y calle Horma Salka, sin número, en Castillejos (Marruecos), por medio del presente edicto se les hace saber lo siguiente:

Que en el expediente número 106/1985, instruido en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Interventor-Jefe, con esta fecha, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1 del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsables de la misma a Mohamed Harrous y Mohamed Lgoch.

Tercero.-Imponer las siguientes multas:

A Mohamed Harrous, 2.900 pesetas.
A Mohamed Lgoch, 2.900 pesetas.

Cuarto.-Declarar, si ha lugar, a la concesión de premio a los aprehensores.

Quinto.-Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de las multas impuestas deberá realizarse en la Caja de esta Intervención en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación de esta notificación. Transcurrido este plazo y durante un nuevo plazo de quince días, podrá efectuarse el ingreso con un recargo del 10 por 100. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución pueden interponer recurso de reposición ante el Interventor-Jefe de esta Intervención en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Ceuta, 17 de abril de 1986.-El Jefe de la Sección.-Visto bueno: El Interventor-Jefe.-7.173-E (29830).